



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 128-2015-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 26 AGO. 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2015-GR.APURIMAC/PR, el Informe N° 781-2015-GRAP/07.04, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Concejo Regional N° 042-2014-GR.APURIMAC/CR de fecha 23 de Diciembre del 2014, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) DEL EJERCICIO Presupuestal 2015 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac, a nivel de ingresos y egresos, que en anexo forman parte integrante de la citada Resolución Ejecutiva Regional, la misma que está a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 781-2015-GRAP/07.04, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac la Modificación del citado Plan, dentro de los argumentos descritos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015, estableciéndose la existencia de procesos pendientes, manifestando que existen recientemente diversos requerimientos que ameritan la inclusión del PAC, para poder proseguir con los procesos de selección solicitados. En tal sentido solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones por Inclusión y Reprogramación de aquellos procesos que se describen en versión 2 (anexo 01 y 02);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Artículo 9.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones.- *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior..."*;

Que estando a las disposiciones contenidas en la citada Norma Legal en el párrafo precedente, el que establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, así mismo toda modificación se hará en forma prescrito por el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, y esta modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015 y en estricto cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Artículo 8.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones**, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del

Página 1 de 2



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S.021-2009-EFy D.S.138-2012-EF, así como en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sus modificatorias y con la integración de facultades delegados por Resolución Ejecutivo Regional N° 094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de Febrero del 2015;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación, Inclusión y Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2015 del Gobierno Regional de Apurímac, conforme se detalló en el anexo 01 y 02 versión 02 adjunto 01 presente en folios 02.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, publique la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo, conforme o lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publique en la página Web la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015 del Gobierno Regional de Apurímac.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
 AHZB/DRAJ
 RZQE/Abog.

